

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 1685/15, el Decreto N° 4744/18 y el expediente D-4060-1859/15 Alcance 9; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de marzo de 2015, se suscribió el Convenio Particular para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, para la realización de la obra "CONSTRUCCION DE 198 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA" en el Barrio Villa Jardín.-

Que por Decreto N° 1685/15 se adjudicó la obra "CONSTRUCCION DE 198 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN", a la Empresa DOIO S.A., por un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 139.798.214,45), tramitada por Expediente D-4060-1859/15.-

Que por Decreto N° 4744/18 se procedió a la Determinación de Precios por Unidad de Vivienda de la obra "CONSTRUCCION DE 198 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN", adjudicada a la Empresa DOIO S.A., con domicilio real en la calle Sarandí N°1255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle 14 de Julio N° 3030 de la Ciudad de Lanús, por un importe total de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 215.834.372,40) de acuerdo a lo determinado por la Addenda 0009 169/18 al Convenio N° 09-096-17 ACU N° 424/15 Plan Nacional de Vivienda, UVI de referencia a la fecha 31/8/18.-

Que mediante Ordenanza 12719 promulgada por Decreto N° 4732/18, el Municipio se adhiere a las Leyes Nacionales N°s 27271 (Sistema para el Fomento de la Inversión en Vivienda) y 27397 (Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda).-

Que con fecha 28 de noviembre de 2018, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, suscriben la Addenda al Convenio N° 09-096-17 ACU 424/15 Plan Nacional de Vivienda – UVI.-

Que la Dirección General de Asesoramiento Técnico con fecha 1 de octubre de 2019, informa que debido a la Determinación de Precios efectuada, se procedió a calcular las diferencias de los reajustes de certificación para los meses de DICIEMBRE de 2018 hasta JULIO de 2019, conforme a las modificaciones del valor de la variable de referencia.-

Que de los cálculos efectuados, arroja un saldo a reajustar de Pesos VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.837.946,68), para los ítems Arquitectura.-

Cuadro de Diferencia de reajuste por certificados:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 31/7	CANTIDAD UVIS ACU 424/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 30.71	\$ 4.47	21450.49	\$ 95.883,69
\$ 31.50	\$ 5.26	136503.11	\$ 718.006,36
\$ 32.21	\$ 5.97	290556.62	\$ 1.734.623,02
\$ 32.64	\$ 6.40	403659.20	\$ 2.583.418,88
\$ 38.25	\$ 7.01	484586.05	\$ 3.396.948,21
\$ 3417	\$ 7.93	749792.10	\$ 5.945.851,35
\$ 35.02	\$ 8.78	739066.85	\$ 6.489.006,94
\$ 35.93	\$ 9.69	606213.44	\$ 5.874.208,23
	TOTALES	3431827.86	\$ 26.837.946,68

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde a la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia el

**INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

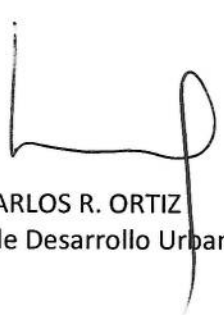
ARTICULO 1º: Apruébase la recomposición de la diferencia en reajustes de certificados para los meses de DICIEMBRE DE 2018 hasta JULIO DE 2019, de la Addenda al Convenio N° 09-096-17 ACU N° 424/15, correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE 198 VIVIENDAS MAS INFRAESTRUCTURA EN EL BARRIO VILLA JARDIN", adjudicada a la Empresa DOIO S.A., por un total de Pesos VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.837.946,68), para los ítems Arquitectura, detallados en los siguientes cuadros:

DIFERENCIA DE REAJUSTE POR CERTIFICADOS			
VALOR UVIS MES DE CERTIFICACION	DIFERENCIA UVIS MES CERTIFICACION UVIS 31/7	CANTIDAD UVIS ACU 424/16 CERTIFICADO EN EL MES	IMPORTE
\$ 30.71	\$ 4.47	21450.49	\$ 95.883,69
\$ 31.50	\$ 5.26	136503.11	\$ 718.006,36
\$ 32.21	\$ 5.97	290556.62	\$ 1.734.623,02
\$ 32.64	\$ 6.40	403659.20	\$ 2.583.418,88
\$ 38.25	\$ 7.01	484586.05	\$ 3.396.948,21
\$ 3417	\$ 7.93	749792.10	\$ 5.945.851,35
\$ 35.02	\$ 8.78	739066.85	\$ 6.489.006,94
\$ 35.93	\$ 9.69	606213.44	\$ 5.874.208,23
	TOTALES	3431827.86	\$ 26.837.946,68

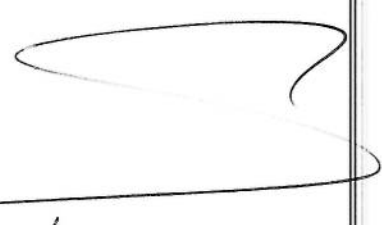
ARTICULO 2º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 50.75.55. Plan Federal de Obras Públicas - Barrio Villa Jardín, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del reajuste de los certificados indicados en el Artículo 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el presente.-

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda y al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-



Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS